



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/16
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 6 a) del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: APLICACIÓN
GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN
Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Aplicación de las recomendaciones formuladas al respecto en el segundo
período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la
aplicación efectiva de la Declaración del Programa de
Acción de Durban**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
sobre la marcha de los trabajos**

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2004/88 de la Comisión de Derechos Humanos. En él se resumen las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de poner en práctica las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobadas en su segundo período de sesiones.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
I. MEDIDAS ADOPTADAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	4 - 32	3
A. Educación.....	4 - 15	3
B. La pobreza.....	16 - 23	7
C. Normas complementarias	24 - 25	9
D. Otras actividades pertinentes	26 - 32	10
II. CONCLUSIÓN	33	11

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2004/88 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se pedía a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que aplicara todas las recomendaciones pertinentes del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto a la Comisión en su 61º período de sesiones.

2. En su segundo período de sesiones, celebrado del 26 de enero al 6 de febrero de 2004, el Grupo de Trabajo centró sus debates en dos áreas temáticas, la educación y la pobreza, y en las normas complementarias. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el texto de las 27 recomendaciones (E/CN.4/2004/20, párr. 81). Algunas afectan directamente a las actividades del ACNUDH y, atendiendo a la petición del Grupo de Trabajo, el ACNUDH seleccionó las recomendaciones que requerían su atención.

3. En el presente informe se resumen las actividades realizadas por el ACNUDH en las áreas temáticas pertinentes analizadas por el Grupo de Trabajo con el fin de aplicar sus recomendaciones. La información que figura en el presente documento debe completarse con la de los siguientes informes:

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación y seguimiento cabales de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (E/CN.4/2004/17 y Corr.1 y Add.1 a 3);
- b) Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/59/375);
- c) Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre las normas complementarias (E/CN.4/2004/WG.21/3);
- d) Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la difamación de las religiones (E/CN.4/2005/15).

I. MEDIDAS ADOPTADAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Educación

4. La educación es un medio eficaz para combatir el miedo a la diversidad humana y para modificar las conductas intolerantes. Es un instrumento que faculta a las personas para comprender y ejercer sus derechos humanos. Es un medio esencial de promoción de la participación y el intercambio entre todos y de lucha contra la discriminación y la marginación. El ACNUDH, a través de sus programas de enseñanza de los derechos humanos, tiene por

objetivo promover el respeto y la tolerancia, la enseñanza escolar multisectorial y la incorporación de distintas perspectivas históricas y culturales en los programas de estudios.

5. En 2003, el ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) firmaron un memorando de entendimiento en el que, entre otras cosas, se prevé estrechar la cooperación en la aplicación de la estrategia general de la UNESCO en materia de derechos humanos y la estrategia integrada de lucha contra el racismo y la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las esferas de competencia de la UNESCO, y en la elaboración de estrategias relacionadas, entre otras cosas, con el derecho a la educación y la enseñanza de los derechos humanos, los derechos culturales y la diversidad cultural, la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de cátedra, los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros. En este marco, el ACNUDH y la UNESCO cooperan a varios niveles.

6. En el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)¹, el ACNUDH promueve el diálogo intercultural realizando actividades en las siguientes esferas²: facilitación del intercambio de información y el establecimiento de redes entre todos los agentes pertinentes; apoyo a la enseñanza de los derechos humanos y las iniciativas de formación por medio de proyectos de cooperación técnica nacionales, subregionales y regionales; respaldo a la enseñanza de los derechos humanos y las iniciativas de formación en esta materia a nivel comunitario; preparación y divulgación de material especial sobre formación y enseñanza de los derechos humanos; divulgación en todo el mundo de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y puesta en práctica de la cuarta etapa del proyecto "Ayuda conjunta a comunidades", que proporciona pequeñas donaciones para la enseñanza de los derechos humanos y para iniciativas de formación en ese campo a cargo de organizaciones comunitarias.

7. Cuando finalizó en 2004 el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2004/268, tomó nota de la resolución 2004/71 y la decisión 2004/121 de la Comisión e hizo suya la recomendación de la Comisión de que el Consejo recomendara a la Asamblea General que proclamara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos a partir del 1º de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas, para que se

¹ In this context, reference should be made to the following documents: report of the High Commissioner for Human Rights on progress made towards the implementation of Commission resolution 2004/71 on the follow-up to the United Nations Decade for Human Rights Education (E/CN.4/2005/98); report of the High Commissioner for Human Rights on achievements and shortcomings of the United Nations Decade for Human Rights Education (1995-2004) and on future United Nations activities in this area (E/CN.4/2004/93); note by the Secretary-General transmitting the draft plan of action for the first phase (2005-2007) of the proposed world programme for human rights education (A/59/525).

² For detailed information on the specific activities carried out by OHCHR within the framework of the United Nations Decade for Human Rights Education (1995-2004), refer to: OHCHR, *Annual Report 2003, Implementation of Activities and Use of Funds*, pp. 46-48; OHCHR, *Annual Appeal 2004*, pp. 90-91; OHCHR, *Annual Appeal 2005*, pp. 101-103.

ejecutasen los programas de enseñanza de los derechos humanos en todos los sectores y se fomentase su ejecución. En su resolución 59/113, la Asamblea proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos e invitó a los Estados a que hicieran llegar al ACNUDH sus observaciones acerca del borrador del plan de acción para la primera etapa (A/59/525), preparado conjuntamente por el ACNUDH y la UNESCO.

8. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia reconoció que la enseñanza de los derechos humanos era la piedra angular de la lucha contra los prejuicios y el racismo. Así pues, la enseñanza de los derechos humanos constituye un medio para prevenir el racismo, la discriminación, la intolerancia y la violencia, y adquiere una importancia particular entre los jóvenes, debido a su potencial de ser catalizadores del cambio. Una de las actividades realizadas por la Oficina en esta esfera, fue la iniciativa denominada "Dibuja tus derechos", que se presentó en noviembre de 2003 y consistió en un concurso de dibujo para escolares organizado en Mongolia, Colombia, México, la ex República Yugoslava de Macedonia y Sudáfrica, acompañado de un debate sustantivo sobre los derechos humanos. En julio de 2004, los dibujos ganadores se publicaron en forma de carteles del ACNUDH en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

9. El ACNUDH ha seguido centrando su atención en iniciativas orientadas a promover la tolerancia basadas en el respeto de los derechos humanos y de la diversidad religiosa, y a promover el debate acerca de los aspectos positivos del diálogo entre las culturas y las religiones y de su enriquecimiento. El 21 de marzo de 2004, para celebrar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el ACNUDH, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra, organizó una mesa redonda sobre el diálogo intercultural como medio de lucha contra el racismo. En julio de 2004, un representante del ACNUDH participó en una sesión del Diálogo entre civilizaciones organizado por el Programa de estudios universitarios de las Naciones Unidas en Ginebra.

10. El ACNUDH organizó y patrocinó una mesa redonda para los jóvenes sobre la lucha contra el racismo en el marco del Festival Mundial de la Juventud celebrado en Barcelona (España) en agosto de 2004. Se invitó a seis jóvenes participantes de distintos orígenes y continentes a que presentaran los resultados de una iniciativa o proyecto de promoción de la diversidad cultural. La mesa redonda tenía por objeto sensibilizar a los jóvenes acerca del daño causado por la discriminación racial; dar a conocer los distintos grupos que son víctimas de discriminación; e intercambiar información sobre los resultados obtenidos en proyectos de lucha contra la discriminación.

11. El Centro de la UNESCO en Cataluña acogió un "Seminario de expertos sobre la difamación de las religiones y la lucha mundial contra el racismo: antisemitismo, cristianofobia, islamofobia" celebrado del 11 al 14 de noviembre de 2004 en Barcelona. El ACNUDH prestó apoyo financiero a la organización del seminario, que se organizó por iniciativa del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Su objeto era promover la comprensión del problema de la difamación de las religiones (véase E/CN.4/2005/15 y E/CN.4/2005/18/Add.4).

12. A raíz de un curso práctico organizado por el ACNUDH con la UNESCO sobre el tema "La lucha contra el racismo el fomento de la tolerancia", el ACNUDH prevé publicar un libro titulado "Dimensiones del racismo" en español, francés e inglés.

13. Se prestó ayuda a proyectos juveniles comunitarios en forma de pequeñas donaciones administradas por el proyecto "Ayuda conjunta a comunidades" (una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el ACNUDH) para promover el respeto a la diversidad en las escuelas y en la educación extraescolar. Con arreglo a la resolución 57/212 de la Asamblea General, en la que se pedía al ACNUDH que siguiera ejecutando y que ampliara ese proyecto, el ACNUDH inició en octubre de 2003, en cooperación con el PNUD, la cuarta etapa del proyecto de Ayuda conjunta a comunidades para seguir sosteniendo, mediante pequeñas donaciones, las actividades comunitarias destinadas a influir en la promoción y la protección de los derechos humanos, que a largo plazo contribuirán a difundir los valores de los derechos humanos y a fortalecer las capacidades locales de enseñanza de los derechos humanos. Se seleccionaron actividades concretas de enseñanza de los derechos humanos orientadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en diez países. Concretamente, se hicieron donaciones a proyectos de organizaciones no gubernamentales (ONG) para combatir la discriminación contra las poblaciones indígenas, que se están llevando a cabo en Nicaragua, Uruguay, Colombia y Camboya. En el Chad, Burundi y Rumania se realizan actividades de sensibilización del público para promover y desarrollar la tolerancia, la cultura de la paz y la coexistencia entre grupos étnicos. También se están llevando a cabo actividades de promoción y protección de los derechos de los discapacitados y para la erradicación de la discriminación de género y por motivos de orientación sexual mediante campañas de información del público y talleres de capacitación en Mongolia, Serbia y Montenegro, Kirguistán y Mauritania. El ACNUDH prestó asimismo asistencia a seis instituciones nacionales de derechos humanos de México, Venezuela, Fiji, la India, Mongolia y el Níger para actividades de sensibilización acerca del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

14. El ACNUDH está a cargo de los tres mecanismos de seguimiento creados a raíz de la Conferencia Mundial. En junio de 2003 se nombró a los cinco eminentes expertos independientes encargados del seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (solicitados por la Asamblea General en su resolución 56/266, cuyos mandatos figuran en las resoluciones 2002/68 y 2003/30 de la Comisión de Derechos Humanos). Los expertos celebraron su primera reunión del 16 al 18 de septiembre de 2003. Está previsto celebrar a comienzos de 2005 una segunda reunión, en la que los expertos examinarán los problemas relativos a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluidos los aspectos que aún no se han abordado y las buenas prácticas; también formularán posibles recomendaciones para el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo. Asimismo examinarán las recomendaciones de los demás mecanismos pertinentes de seguimiento de la Conferencia Mundial y tomarán medidas al respecto. En el contexto de la educación, el Grupo de Trabajo recomendó que los expertos colaboraran con los gobiernos para movilizar los recursos necesarios con el fin de atender las necesidades educativas de las víctimas del racismo³. La Comisión tiene ante sí una nota en la

³ The implementation of the recommendation will be facilitated by the role and functions of the independent eminent experts. Indeed, in General Assembly resolution 59/177 of 20 December 2004, the Assembly requested OHCHR to convene the second session of the group of independent eminent experts before the sixty-first session of the Commission on Human Rights to determine a concrete programme of action, based on the core values of racial equality and dignity as elaborated in the outcome document of their first session.

que figuran las recomendaciones formuladas por los eminentes expertos independientes en su segundo período de sesiones (E/CN.4/2005/125).

15. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia desde que se creó su mandato ha subrayado que era importante mantener y reforzar el diálogo entre las civilizaciones para promover una mayor tolerancia, respeto y entendimiento mutuo. Del 16 al 19 de mayo de 2004, el Relator Especial participó en el Primer Foro Mundial de Derechos Humanos, organizado por iniciativa de la UNESCO en Nantes (Francia). En esa importante reunión, el Relator Especial destacó que habían resurgido el racismo y la xenofobia y señaló los principales factores que, en su opinión, estaban en el origen de los retrocesos en la lucha contra el racismo. El Relator explicó el modo en que el concepto de diversidad, en su sentido plural, y la educación intercultural podían ser la solución para combatir a fondo el problema del racismo.

B. La pobreza

16. En el párrafo 18 de la Declaración de Durban se dice que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza. En el Programa de Acción de Durban se insta a los Estados a que refuercen sus políticas y medidas destinadas a reducir la desigualdad de ingresos y de riqueza y adopten medidas apropiadas individualmente o mediante la cooperación internacional, para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna (párr. 207). También se los insta a que tomen medidas, o refuercen las existentes, en particular mediante la cooperación bilateral o multilateral, para atacar causas fundamentales, como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de igualdad de oportunidades, algunas de las cuales pueden estar vinculadas a prácticas discriminatorias, que hacen que haya personas, especialmente mujeres y niños, que están expuestas a la trata, lo que puede ser motivo de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (párr. 174).

17. Cabe recordar que, en su calidad de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el ACNUDH ha estudiado y promovido el reconocimiento expreso de los vínculos entre los derechos humanos y la pobreza, apoyando los mandatos de la experta independiente en los derechos humanos y la extrema pobreza y el trabajo realizado por los expertos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para elaborar principios rectores de la aplicación de las normas de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza.

18. Por otra parte, desde 2001, el ACNUDH ha preparado un enfoque de la reducción de la pobreza basado en los derechos humanos. Atendiendo a la petición dirigida al Alto Comisionado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en agosto de 2001, y en consulta con varios interlocutores, el ACNUDH preparó el proyecto de directrices sobre la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza. El documento tiene como fin ayudar a los gobiernos, los organismos de desarrollo y demás especialistas que participan en la preparación, aplicación y supervisión de las estrategias de reducción de la pobreza a integrar en ellas los derechos humanos. Las directrices son objeto de una revisión que finalizará en el primer semestre de 2005.

19. Como complemento del proyecto de directrices, en marzo de 2004 el ACNUDH preparó una publicación titulada *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual* (HR/PUB/04/1) en la que se exponen los conceptos de base. En la publicación se destaca el hecho de que una de las características más distintivas de la integración de los derechos humanos en la reducción de la pobreza es que se basa expresamente en las normas y los valores establecidos en las normas internacionales de derechos humanos y que muestra que los derechos humanos internacionales constituyen un marco normativo imperativo para la formulación de políticas nacionales e internacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza. La responsabilidad, la emancipación, la no discriminación y la atención de los más vulnerables se califican de principios interdependientes que constituyen la esencia del planteamiento de la reducción de la pobreza basado en los derechos humanos.

20. En el párrafo 191 d) del Programa de Acción de Durban, se "[r]ecomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cooperación con los Estados, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, cree una base de datos que contenga información sobre los medios prácticos de hacer frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular los instrumentos internacionales y regionales y la legislación nacional, incluida la legislación contra la discriminación, así como los medios legales existentes para combatir la discriminación racial; los recursos que brindan los mecanismos internacionales a las víctimas de discriminación racial, así como los recursos existentes en el ámbito nacional; los programas de educación y prevención aplicados en los distintos países y regiones; las mejores prácticas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; las posibilidades de cooperación técnica; y los estudios académicos y documentos especializados, y que vele por que las autoridades y el público en general tengan el máximo acceso posible a esta base de datos, a través del sitio de la Oficina en la Web y por otros medios apropiados".

21. Como primera medida, en 2003 se preparó la publicación de un estudio sobre mejores prácticas. También a finales de 2003 y en 2004, se empezó a remodelar el sitio web de la Dependencia de lucha contra la discriminación que albergará la base de datos. El ACNUDH ha seguido recopilando legislación nacional, planes de acción nacionales, programas de cooperación técnica y proyectos en el ámbito de la lucha contra la discriminación, material de sensibilización e información del público y mejores prácticas en la esfera de la lucha contra la discriminación a los niveles nacional, regional, internacional y comunitario. El proyecto de estudio se actualizará en 2005 para publicarlo.

22. La base de datos sobre mejores prácticas, que es un objetivo a largo plazo, incluirá las mejores prácticas de los Estados en los siguientes campos: a) medidas de ayuda a las víctimas (africanos y personas de ascendencia africana, pueblos indígenas, migrantes, refugiados, minorías, otras víctimas); b) actividades de capacitación, educación y sensibilización; y c) estrategias para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (por ejemplo, instituciones creadas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; planes nacionales de acción; iniciativas económicas, sociales y culturales; estrategias de reducción de la pobreza; reglamentación de los medios de comunicación e Internet; otras estrategias). Asimismo incluirá mejores prácticas de las organizaciones intergubernamentales, de las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos afines, de las ONG y las organizaciones juveniles; las mejores

prácticas a todos los niveles en la esfera del desarrollo y la emancipación, la educación y la capacitación, los medios de comunicación, la atención de salud, las actividades de lucha contra el racismo en Internet, estrategias de intervención jurídica para combatir el racismo, y medidas contra el racismo en los deportes.

23. La corrupción es un fenómeno social, político y económico complejo que afecta a la sociedad en todas sus facetas. La corrupción provoca la disminución de las inversiones o incluso la desinversión, y tiene importantes repercusiones a largo plazo, como la polarización social, el que no se respete la legalidad ni los derechos humanos, las prácticas antidemocráticas y la desviación de los fondos destinados al desarrollo y los servicios básicos. La mayor parte de las actividades del ACNUDH en el campo de las estrategias de lucha contra la corrupción y del disfrute de los derechos humanos consiste en la prestación de asistencia a los mecanismos de derechos humanos, aunque se procura apoyar las actividades operacionales con capacitación y cooperación técnica. En su decisión 2004/106, la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Christy Mbonu Relatora Especial con la tarea de preparar un estudio amplio⁴ sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales. Dicho estudio servirá para promover la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno a nivel nacional. Además servirá de orientación a todos los órganos que se ocupen del asunto. Deberá examinar en detalle las manifestaciones generales y concretas de la corrupción e identificar a los grupos vulnerables y elaborar directrices sobre el respeto de los derechos humanos, las denuncias internacionales y los sistemas de sanciones. La decisión fue suscrita por el Consejo Económico y Social en su decisión 2004/274.

C. Normas complementarias

24. En su segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo pidió al ACNUDH que transmitiera al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial su invitación a presentar por escrito sus opiniones sobre la efectividad de la Convención, en particular su aplicación (E/CN.4/2004/20, párr 81, recomendación 20). El informe en el que figuran las opiniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la efectividad de la Comisión, en particular su aplicación, fue presentado al Grupo de Trabajo en su tercer período de sesiones celebrado del 11 al 22 de octubre de 2004 (véase el documento E/CN.4/2004/WG.21/10 y Add.1).

25. El Grupo de Trabajo pidió además al ACNUDH que facilitara la compilación de las opiniones presentadas por instituciones y organizaciones interesadas acerca de la cuestión de las normas complementarias y que velara por que se distribuyeran a tiempo a todos los miembros del Grupo de Trabajo para enriquecer el debate sobre la preparación de las normas

⁴ The comprehensive study should be based on Ms. Mbonu's working paper submitted to the Sub-Commission (E/CN.4/Sub.2/2003/18) and on the discussions that took place at the fifty-fifth session of the Sub-Commission. The study will also contribute to fostering the entry into force of the Convention against Corruption, which has received widespread support measured by the number of States that have already signed it (106 as at April 2004), indicating both an acute awareness of the severity of the problem, as well as a remarkable political commitment to tackle it.

complementarias. En consecuencia, en julio de 2004, el ACNUDH envió cartas a las organizaciones e instituciones internacionales solicitándoles sus opiniones. Se recibieron dos respuestas: una del Consejo de Europa y otra de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Ambas contribuciones se resumen en el documento E/CN.4/2004/WG.21/11.

D. Otras actividades pertinentes

26. En 2003, el ACNUDH y el Gobierno de la Argentina concluyeron un acuerdo de subvención para ayudar a la preparación de un plan nacional de acción contra el racismo. En noviembre de 2004 se presentó al ACNUDH un anteproyecto del plan de acción.

27. El ACNUDH, en cooperación con el Conciliador en las Relaciones Raciales de Nueva Zelanda, organizó una mesa redonda sobre las "relaciones raciales internacionales" en Auckland del 2 al 5 de febrero de 2004.

28. En tanto que organismo de las Naciones Unidas encargado del programa de lucha contra la discriminación, el ACNUDH ha cooperado con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales. En las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y/o del Grupo de Trabajo participaron expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, la UNESCO, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OIT, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y la Experta Independiente en la extrema pobreza también participaron en las deliberaciones de algunos de los mecanismos de seguimiento.

29. Hasta la fecha el ACNUDH ha emprendido una serie de actividades para integrar el Programa de Acción de Durban en los mandatos, programas y proyectos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones internacionales y regionales: a) organizando reuniones interinstitucionales en Ginebra para informar a los demás organismos acerca del seguimiento de la Conferencia Mundial y examinar las futuras actividades conjuntas; b) informando periódicamente del seguimiento de la Conferencia Mundial a los coordinadores de estas cuestiones en los demás organismos; c) asistiendo a las reuniones organizadas por varios asociados (como el Observatorio Europeo del Racismo y Xenofobia, la OSCE, el Consejo de Europa, la UNESCO, el Banco Mundial y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)); d) fomentando la participación de otros organismos en los grupos de trabajo establecidos después de la Conferencia Mundial alentándolos a formular declaraciones, preparar ponencias o a participar en los grupos; y e) alentando a esas instituciones a hacer aportaciones a los informes destinados a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos acerca de sus actividades concretas en relación con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

30. El ACNUDH organizó seminarios de expertos regionales sobre la aplicación del Programa de Acción de Durban. Del 1º al 3 de diciembre de 2004, el ACNUDH y la OPS organizaron

conjuntamente un seminario intergubernamental en Brasilia sobre la contribución de los objetivos de desarrollo del Milenio a la superación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en América Latina y el Caribe, en el que participaron diversos Estados y ONG que ofrecen servicios de atención de la salud a grupos vulnerables al racismo en América Latina y el Caribe.

31. Hasta la fecha el ACNUDH ha emprendido diversas actividades para generar el apoyo constante de las ONG a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Algunas de sus tareas habituales son: a) intercambiar información periódicamente con estos grupos; b) facilitar la participación en las reuniones organizadas por los mecanismos de seguimiento y en otros eventos organizados por el ACNUDH; y c) alentar a las ONG a hacer aportaciones a los informes destinados a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos relativos a sus actividades de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El ACNUDH fomentó las actividades de las ONG en contra del racismo facilitando la participación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrado en Washington en marzo de 2004. El Centro Subregional del ACNUDH para los Derechos Humanos y la Democracia en África central organizó en Yaundé en julio de 2004 un taller para ONG y organizaciones juveniles acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo.

32. El ACNUDH, la OMS y el ONUSIDA produjeron conjuntamente un libro de tiras cómicas titulado "*HIV/AIDS: Stand up for Human Rights*". El ACNUDH colaboró en una publicación conjunta ACNUDH/OPS sobre las conclusiones del seminario de Brasilia citado anteriormente, que se publicará en 2005.

III. CONCLUSIÓN

33. Se han logrado considerables avances en la aplicación de las recomendaciones pertinentes en materia de educación, pobreza y normas complementarias formuladas en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Debido al tiempo relativamente escaso transcurrido entre el segundo y el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo, en el futuro se abordará de manera integrada la aplicación de las recomendaciones adoptadas en ambos períodos de sesiones.
